INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 230 del 12 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa Distrital, la cual es desarrollada en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

En este sentido, las autoridades del Distrito, desarrollan sus actuaciones, con observancia de los principios anteriormente enunciados, con el propósito de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, así como propiciar la participación social, en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

Por tal razón, todas las decisiones adoptadas por la Administración Distrital son acordes a los fines previstos en el ordenamiento jurídico, de tal suerte que son útiles, necesarias y proporcionales a los hechos que les sirven de causa.

Que en este orden de ideas, mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-** con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del **IDPAC** es: *"(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".*

La misión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener intervenciones de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

Que mediante el Acuerdo 002 de 2007, *"Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"* define como funciones del **IDPAC** las siguientes:

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener intervenciones de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica,
k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
l. Ejecutar obras de interés comunitario.

Que a través del Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016 corregido por el Decreto 340 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 *"Bogotá Mejor para Todos"* en el artículo 61 estableció: *"Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales". El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal implementará el modelo "Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas"*, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, intervenciones menores y proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales".

Que este modelo de participación, en el Plan de Desarrollo Distrital, pertenece al Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento local y Eficiencia y al programa Gobernanza e Influencia Local, regional e internacional. Se destaca que el

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

modelo de participación del Plan de Desarrollo Distrital denominado "*Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas"*, en su artículo 61 pretende generar procesos de inclusión social local, tendientes a promover, orientar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital con un enfoque diferencial e incluyente, mediante la transformación de entornos sociales y físicos buscando hacer efectivos y concretos los procesos de participación e inclusión.

Que por lo anterior, el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC** mediante la Resolución 269 del 13 de septiembre de 2016 "*Adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-**IDPAC*** ",

De esta forma en su artículo primero esta Resolución establece:

***"Artículo primero:** Adoptar el modelo de la metodología Uno más Uno =Todos, Una más Una =Todas, como una herramienta metodológica que permite integrar la participación de vecinos y organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción. Orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos. Capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad.*

En adición, en el artículo segundo ibídem dispone:

***"Artículo segundo:** Implementar el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP), como instrumento de gestión pública y herramienta de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, que permita la inscripción, registro, viabilidad, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los mismos para desarrollar acciones de empoderamiento en lo local y fortalecimiento de organizaciones sociales. La Dirección Genera del — IDPAC - junto con la Gerencia de Proyectos de la Entidad, reglamentará la organización, estructura y funcionamiento del Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP)"*

Aunado a lo anterior, la Resolución referida, obliga a las diferentes dependencias y áreas del **IDPAC**, para que de acuerdo a su competencia, participe y apoye en las intervenciones y proyectos sociales participativos que incorporen la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

Sobre lo anterior, como parte de los objetivos específicos del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una Todas, se encuentran los siguientes:

1. Desarrollar acciones locales que permitan la participación ciudadana para fortalecer el tejido social en barrios de la ciudad.
2. Apoyar iniciativas de organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, en el marco de proyectos colectivos que permitan fortalecer el tejido social local de la ciudad.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-351 Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, mediante e acompañamiento a las iniciativas, apoyados con procesos de formación que busquen la sostenibilidad de las organizaciones y/o iniciativas ciudadanas.
4. Fortalecer en las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, de manera permanente. La cultura de planeación participativa en la ejecución de proyectos para la transformación del entorno y el mejoramiento de la calidad de vida, la felicidad y el buen vivir.
5. Brindar a la Administración distrital, a través del - **IDPAC** -, una información básica que, levantada en los entornos donde el modelo se aplique, permita tomar decisiones de política pública en materia de formación, promoción y participación ciudadana.

Que para la vigencia 2018, el IDPAC a través de la Gerencia de Proyectos, desplegará este modelo que incluye dos componentes. Un primero, que incluye una convocatoria pública que estima fases de evaluación, selección, ejecución y sostenibilidad de proyectos e iniciativas de carácter social de diversas organizaciones de la Capital de la República, a partir del desarrollo de diecisiete (17) líneas temáticas enfocadas a promover y fortalecer la participación ciudadana y transformar el tejido social en Bogotá. En segundo lugar, se continuará con las actividades de fortalecimiento de los distintos actores de la ciudad mediante intervenciones en territorio, con la participación de organizaciones sociales, comunales y comunitarias, además de la ciudadanía en general, para que articuladamente, se realicen acciones comunitarias y barriales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, además de cumplir satisfactoriamente con el objetivo misional de la Entidad.

Que de las anteriores experiencias del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, en desarrollo de las intervenciones menores en territorio y la convocatoria se requirieron elementos, bienes, herramientas, insumos, desde artículos de ferretería hasta alimentos, así como también servicios de alquileres de maquinaria y la prestación de servicios en cuanto a la organización y coordinación de actividades. Además, por la naturaleza del apoyo logístico, el operador debe suministrar el transporte de dichos elementos a donde sea requerido. Por lo tanto, se requiere un servicio integral de apoyo logístico que permita a la Gerencia de Proyectos desarrollar con eficiencia y eficacia el modelo de participación, que ya previamente se ha definido.

Que, para la Convocatoria y las Intervenciones en territorio, los elementos serán establecidos y determinados con las organizaciones seleccionadas o por las comunidades presentes en los territorios a intervenir; por lo tanto y con el fin de elaborar un estudio de mercado completo, se tomó como base los elementos y bienes utilizados en el modelo piloto y en la vigencia 2017; por lo cual, los elementos incluidos en el estudio de mercado son enunciativos. Sin embargo, por la naturaleza de este proceso de contratación existen bienes o servicios no incluidos en el mismo, los cuales podrán ser solicitados por el supervisor y suministrados satisfactoriamente por el contratista, para la correcta implementación del modelo de participación, atendiendo las necesidades y requerimientos de las organizaciones y comunidades presentes en los espacios intervenidos.

Que los proyectos incorporados y desarrollados dentro de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, posibilitan el fortalecimiento de las organizaciones que impulsan la participación ciudadana, la gobernanza local y distrital a

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35| Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

través de herramientas para la transformación del entorno, como epicentro de la igualdad democrática, el mejoramiento de la calidad de vida y el principio de sostenibilidad, aportando al mejoramiento de la cultura y felicidad ciudadanas, a partir de factores artísticos, deportivos, académicos, culturales, sociales, históricos, económicos, entre otros; propendiendo por el fortalecimiento de las relaciones sociales y sus dinámicas dentro del área de influencia del proyecto propuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la ejecución de las mencionadas acciones y postulados, la Gerencia de Proyectos del **IDPAC** requiere contratar los servicios de apoyo logístico, para la organización, administración, operación y ejecución de las acciones que se desplieguen del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas

Que por lo enunciado la presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y demás normas vigentes y concordantes.

Según el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció el objeto del **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, el cual es *"(...)garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitaria atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".*

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC mediante la Resolución 269 del 13 de septiembre de 2016 "*Adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC* ", adopta el modelo de la metodología *"Uno más Uno =Todos, Una más Una".*

Que para dar cumplimiento a los objetivos misionales asignados a esta Entidad, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, a través del modelo de participación denominado *Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas*, propende por el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, que a partir de las intervenciones en territorio con la participación de la comunidad, con el fin de adelantar la recuperación y rehabilitación corresponsable del espacio público.

En desarrollo de este proceso misional, a través del cual se pretende fortalecer las organizaciones sociales, comunitarias y comunales; la Gerencia de Proyectos del **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, necesita contar con el apoyo de un operador logístico y operativo integral, en la ejecución de las intervenciones menores en territorio y de la convocatoria que se desarrolla a través del modelo de participación *"Uno más Uno=Todos; Una más Una=Todas para el 2018".*

Que expuesto esto, a partir de la contratación derivada del presente proceso, la entidad pretende contar con el apoyo logístico y operativo integral necesario para el desarrollo del despliegue de activaciones, acciones, intervenciones menores en territorio y

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

sostenibilidad y de todas las etapas de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales 1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial, que se efectúen a través del modelo de participación *"Uno más uno=Todos, Una más Una=Todas"*.

La modalidad de selección corresponde a la de LICITACIÓN PÚBLICA según lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Sección 1 Articulo 2.2.1.2.1.1.1 Sección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015.Lo anterior por tratarse de servicios que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de Licitación Pública de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

Que la igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Licitación Pública, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Que desde la fecha 27 de agosto de 2018 y hasta el 10 de septiembre de 2018 se publicó en la plataforma de Secop II, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018, cuyo objeto es: "Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas" con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido.

Que para el proceso contractual, se dispuso de un presupuesto oficial estimado hasta la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($603.319.417)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el documento anexo estudio de mercado realizado por el IDPAC, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 817, 818 y 819, expedidos por el responsable de presupuesto del IDPAC..

Que mediante Resolución No. 288 del 17 de septiembre de 2018, la Entidad dispuso la apertura del proceso de Licitación Pública. **LP-IDPAC-005 DE 2018**, con el objeto antes descrito.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35| Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II página web www.secop.gov.co, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1994527&isFromPublicArea=True &isModal=False en la forma y durante los períodos establecidos en tales disposiciones.

Que el día 19 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos en las instalaciones del IDPA-C, audiencia en la que compareció la firma TEACHING AND TUTORING, la cual manifestó no tener observaciones o comentarios frente a los riesgos establecidos en la matriz de riesgos, quedando así en firme la asignación de riesgos propuesta en el pliego de condiciones definitivo.

Que el 25 de septiembre de 2018, la Entidad emitió la Adenda No. 1 la cual modificó el documento anexo del pliego de condiciones, anexo técnico estudio de mercado, realizando los cambios a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 01 de octubre de 2018, **se allegaron veintidós (22) Propuestas**, tal y como consta en el acta de cierre debidamente publicada en la página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1994527&isFromPublicArea=True &isModal=False, por parte de:

No	PROPONENTE
1	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A NIT: 811.042.842
2	CONSORCIO ESCUELA GALÁN-JPC IDPAC 2018
3	GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981
4	INDUHOTEL SAS NIT: 900.300.970

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

5	TEACHING AND TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA S A S
6	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT: 900.659.113
7	CITIUS COLOMBIA NIT: 900.258.517
8	Y YO SAS
9	FUNDACION WAYS FOR HOPE NIT:900.251.399
10	CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA PAZ NIT: 900.413.968
11	FEELING COMPANY S,A,S, NIT: 811.025.635
12	UNION TEMPORAL CORCULDERMV
13	CONVETUR S A S NIT: 830.043.969
14	ROYAL PARK LTDA NIT: 800.184.306

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-351 Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

15	DHRI SAS NIT. 900.221.933
16	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR NIT: 830.059.289
17	ASOCIACION EMPRENDER PROYECTOS ASOEMPRO NIT: 830.137.679
18	EVENTOS Y PROTOCOLOS EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900.369.179
19	"EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O " ADESCUBRIR TRAVEL & AVENTURE S.A.S. NIT: 890.802.221
20	WHOW BTL SAS NIT: 900.468.752
21	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS NIT:900.115.263
22	LOPMI SAS NIT: 900.162.168

Que en consecuencia el Comité Evaluador, elaboró el Informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de las propuestas, el cual fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.secop.gov.co, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1344533&isFromPublicArea=True &isModal=False, el día 04 de octubre de 2018, efectuando requerimientos a los proponentes tal y como se relaciona en el siguiente cuadro y otorgando un plazo desde el día 4 al 11 de octubre para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes requeridos por la entidad.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO TOTAL
1	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A NIT: 811.042.842	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ESCUELA GALÁN-JPC IDPAC 2018	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	INDUHOTEL SAS NIT: 900.300.970	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	TEACHING AND TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT: 900.659.113	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CITIUS COLOMBIA NIT: 900.258.517	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	Y YO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	FUNDACION WAYS FOR HOPE NIT:900.251.399	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA PAZ NIT: 900.413.968	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	FEELING COMPANY S,A,S, NIT: 811.025.635	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	UNION TEMPORAL CORCULDERMV	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONVETUR S A S NIT: 830.043.969	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	ROYAL PARK LTDA NIT: 800.184.306	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	DHRI SAS NIT. 900.221.933	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR NIT: 830.059.289	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	ASOCIACION EMPRENDER PROYECTOS ASOEMPRO NIT: 830.137.679	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

18	EVENTOS Y PROTOCOLOS EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900.369.179	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	"EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O " ADESCUBRIR TRAVEL & AVENTURE S.A.S. NIT: 890.802.221	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
20	WHOW BTL SAS NIT: 900.468.752	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS NIT:900.115.263	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
22	LOPMI SAS NIT: 900.162.168	NO HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que con el fin de determinar el método de evaluación que se aplicó al factor de ponderación No. 4 "Factor Económico", la entidad procedió conforme a lo señalado en el numeral 5.1.1 "FACTOR ECONÓMICO" del Documento Complementario Final; es decir el día miércoles 11 de octubre se tuvo en cuenta los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) el cual correspondió a 3.090,**30**, toda vez que el rango de los primeros dos dígitos decimales se encuentra de 0,25 a 0,49, el método de evaluación a aplicar corresponde a MEDIA GEOMÉTRICA para evaluación de precios unitarios. Así mismo de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2: EVALUACIÓN COMISIÓN se para la determinación del método del factor 2 se tomarán los dos primeros decimales del Índice COLCAP de la Bolsa de Valores de Colombia que resulte después del cierre de operaciones) el cual correspondió a 1.463,**91**, toda vez que el rango de los primeros dos dígitos decimales se encuentra de 0,75 a 0,99, el método de evaluación a aplicar corresponde a MENOR VALOR

Que durante el término establecido para subsanar se recibieron subsanaciones por los proponentes, así como observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes a través del portal del Secop II.

Qué el Comité Evaluador, reviso los documentos que subsanaron los proponentes requeridos y elaboró el Informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes de las propuestas, el cual fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.secop.gov.co, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1344533&isFromPublicArea=True&isModal=False, el día 16 de octubre de 2018 en consolidado así:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO TOTAL
1	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A NIT: 811.042.842	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ESCUELA GALÁN-JPC IDPAC 2018	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	INDUHOTEL SAS NIT: 900.300.970	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	TEACHING AND TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT: 900.659.113	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CITIUS COLOMBIA NIT: 900.258.517	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	Y YO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	FUNDACION WAYS FOR HOPE NIT:900.251.399	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA PAZ NIT: 900.413.968	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	FEELING COMPANY S,A,S, NIT: 811.025.635	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	UNION TEMPORAL CORCULDERMV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONVETUR S A S NIT: 830.043.969	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	ROYAL PARK LTDA NIT: 800.184.306	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	DHRI SAS NIT. 900.221.933	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR NIT: 830.059.289	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	ASOCIACION EMPRENDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35| Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

	PROYECTOS ASOEMPRO NIT: 830.137.679				
18	EVENTOS Y PROTOCOLOS EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900.369.179	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	"EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O " ADESCUBRIR TRAVEL & AVENTURE S.A.S. NIT: 890.802.221	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	WHOW BTL SAS NIT: 900.468.752	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS NIT:900.115.263	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
22	LOPMI SAS NIT: 900.162.168	NO HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que el día 16 de octubre de 2018 el comité evaluador dio respuestas a las observaciones presentadas frente al informe observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, las cuales fueron puestas a disposición de los proponentes en la página www.secop.gov.co, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1344533&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la sección de mensajes.

Que el comité evaluador de acuerdo al informe final de presentó el consolidado y evaluación de los factores de ponderación el mismo fue presentado y discutido ante el Comité Asesor de Contratación de los días 16 y 17 de octubre de 2018, tal como consta en el acta de reunión en la siguiente forma:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-351 Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

NO.	NO PROPONENTE NOMBRE	5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS (Hasta 400 puntos)	5.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA PORCENTAJE DE COMISIÓN (Hasta 300 puntos)	5.3 EQUIPO ADCIONAL DE TRABAJO (Hasta 190 puntos)	5.4 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Hasta 10 puntos)	5.1.5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A NIT: 811042842	382	53	190	0	100	725
5	TEACHING AND TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA S A S	368	38	190	0	100	696
6	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT: 900659113	376	47	190	0	100	713
8	Y YO SAS	383	38	190	0	100	711
9	FUNDACION WAYS FOR HOPE NIT:900251399	397	40	190	0	100	727
10	CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PARA LA PAZ NIT: 900413968	357	40	190	0	100	687
11	FEELING COMPANY S,A,S, NIT: 811025635	354	70	190	0	100	714
12	UNION TEMPORAL CORCULDERMV	386	55	190	0	100	731

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-351 Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

13	CONVETUR S A S NIT: 830043969	384	50	190	0	100	724
14	ROYAL PARK LTDA NIT: 800184306	400	54	190	0	100	744
15	DHRI SAS NIT. 900221933	386	61	190	10	100	747
16	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR NIT: 830059289	371	300	190	0	100	961
17	ASOCIACION EMPRENDER PROYECTOS ASOEMPRO NIT: 830137679	358	36	190	0	100	684
18	EVENTOS Y PROTOCOLOS EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900369179	368	56	190	10	100	724
19	"EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O " ADESCUBRIR TRAVEL & AVENTURE S.A.S. NIT: 890802221	358	48	190	10	100	706

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la adjudicación tuvo lugar en audiencia pública que fue instalada el día 22 de octubre de 2018, a las 2:40 p.m. en desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones por parte de los proponentes asistentes. De ora parte se dio respuesta en audiencia de las observaciones extemporáneas presentadas en la plataforma de Secop II por parte de los proponentes ASOCIACIÓN EMPRENDER PROYECTOS (ASEMPRO)-JOSÉ ORLANDO MORERA CRUZ y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A. CEINTE S.A. lo cual genero la modificación de la evaluación de los factores de ponderación en relación al proponente CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A. CEINTE S.A., las cuales fueron atendidas y resueltas por la entidad tal y como consta en Acta de Audiencia de Adjudicación y que forma parte integral del presente documento.

Que en virtud de las respuestas, verificaciones y posiciones frente a las observaciones y respuestas presentadas en la Audiencia que decide sobre el proceso de selección y, teniendo en cuenta el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, la evaluación y ponderación precisa y detallada de los elementos de calidad y precio de las ofertas, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al **EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, Adjudicar** el proceso de Licitación Pública LP-IDPAC-005 de 2018, cuyo objeto

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

es: "Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas" al Proponente N° **16 ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ASODISFISUR, con NIT: 830059289** representada legalmente por **HÉCTOR OSWALDO MALAVER GASPAR,** persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 19.382.541 de Bogotá.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, en aplicación de los Principios y reglamentación de la Contratación Estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los requisitos consagrados en el Pliego de Condiciones, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-IDPAC-005 y con fundamento en ello se expide el Acto Administrativo de adjudicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-IDPAC-005-2018, cuyo objeto es: "Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas" al Proponente **No. 16 ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ASODISFISUR, con NIT: 830059289**, representada legalmente por **HÉCTOR OSWALDO MALAVER GASPAR**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.382.541 de Bogotá., por un valor **SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($603.319.417)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el documento anexo estudio de mercado realizado por el IDPAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estrados al adjudicatario del proceso la presente Resolución, a través de su representante legal o apoderado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Respecto a los demás oferentes no adjudicatarios, se entenderá que fue surtida la notificación dentro de Audiencia de Adjudicación.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35| Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-005 DE 2018

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC** - como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) del mes de Octubre de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARTURO ARIAS VILLA
Subdirector de Promoción de la Participación

Proyectó: Risdel Rodríguez – Abogado Proceso de Gestión Contractual
Revisó: Catalina Jiménez Sotomonte – Abogada Proceso de Gestión Contractual

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS